



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA

EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2015

Extracto de los acuerdos adoptados

Se acordó:

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el día 2 de abril de 2015.

2.- Otorgar a LUMA FOODS SL licencia de apertura para la actividad de pizzería, en Musico Perfecto Artola (calle), 6-bj, de este término municipal.

3.- Tomar en consideración el acta de comprobación favorable de 17 de marzo de 2015, emitida por el Sr. Técnico Municipal en el expediente de declaración responsable ambiental para la apertura de una actividad de centro de depilación láser con consulta médica, en Centro Comercial Salera Local C-24, de este término municipal, promovida por SEGOVIA Y CALLEJO INVERSIONES S.L.

4.- Tomar en consideración el acta de comprobación favorable de 17 de marzo de 2015 emitida por el Sr. Técnico Municipal en el expediente de declaración responsable ambiental para la apertura de una actividad de compra venta de palets, en Polígono La Basala, 16, de este término municipal, promovida por RECIPAL 2005 S.L.

5.- Aprobar la modificación no sustancial de la licencia otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, para instalar una actividad de ampliación de oficina bancaria en Plaza Clave, 29 y 30, de este término y dar cuenta del cambio de titularidad de la actividad de oficina bancaria a favor de "BANKIA, S.A." en el mismo emplazamiento.

6.- Aprobar la modificación no sustancial de las licencias otorgadas por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el 7 de noviembre de 2008 y el 9 de febrero de 2009, para ejercer una actividad de venta de comida preparada en Avda Alcora, 76, bajo izquierda, de este término y dar cuenta del cambio de titularidad de la referida actividad en el mismo emplazamiento.

7.- Modificar la licencia urbanística otorgada para la construcción de un edificio en la calle Marqués de la Ensenada número 40 de esta Ciudad, consistente en cambios de distribución en planta baja y sótanos y reducción del número de viviendas previstas.

8.- Desestimar motivadamente Las alegaciones formuladas en relación con el expediente de infracción urbanística incoado por la realización de obras de construcción de garaje-almacén en el Camino Enriera EN-5, Polígono 139, Parcela 50, Suelo No Urbanizable (PARTIDA Ramell) y, en consecuencia, ordenar al mismo interesado el restablecimiento de la legalidad urbanística alterada (demolición).

9.- Modificar las titularidades de las fincas nº 213, 214 y 215 del proyecto de expropiación para la Ejecución de las Obras de Encauzamiento del Barranco de Fraga.

10.- Reconocer las obligaciones contenidas en la Relación 275R-O/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 que está formada por 1 página y asciende a un total de 584.250,37 euros, la cual empieza por "UTE SEMAFOROS CASTELLON (TELEVENT S.A-COVOP)" por la cantidad de 71.356,85 euros y termina con "UTE TELEFONICA ESPAÑA SAU-TELEFONICA MOVILES ESP" por importe de 26.355,64 euros.

11.- Adjudicar el contrato, mediante procedimiento abierto, de la Redacción del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General de Castellón de la Plana a Omicron Amepro, S.A., que ofrece realizar el servicio por la cantidad de 61.750 €, más 12.967,50 €, en concepto de IVA, con un periodo de ejecución de dieciséis meses.

12.- Autorizar la transmisión de la concesión administrativa de los puestos 53 a 56 de la sección de pescados y mariscos del Mercado Central Municipal.

13.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir con la Congregación Religiosa Hermanitas de los Ancianos Desamparados para financiar la actividad asistencial de la casa asilo "Hogar Virgen de Lidón", que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 90.003,38 €.

14.- En despacho extraordinario, la Junta de Gobierno Local acordó:

- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre pasado, sobre formalización de préstamos, a largo plazo, con destino a la amortización anticipada de los préstamos del Fondo de Financiación a Proveedores y, en consecuencia, desistir de la referida formalización.

- Modificar la cláusula 17ª del pliego regulador de la contratación del suministro de papel para las fotocopadoras e impresoras del Ayuntamiento, en relación con la revisión de precios del mismo.

- Modificar la cláusula 18ª del pliego regulador de la contratación del suministro de artículos de imprenta para el Ayuntamiento, en relación con la revisión de precios del mismo.